

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000010-2021-DGPA/MC 13.01.2021	Determinan la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Lagunillas, ubicado en el distrito de Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho	MINISTERIO DE CULTURA	Se determinó la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Lagunillas, ubicado en el distrito de Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho. De acuerdo al Plano Perimétrico con código PP-01, presenta las siguientes coordenadas: Datum: WGS84, Proyección: UTM, Zona UTM: 18 L.
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000011-2021-DGPA/MC 13.01.2021	Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Jarqampata, ubicado en el distrito de San Miguel, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho	MINISTERIO DE CULTURA	Se determinó la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Jarqampata, ubicado en el distrito de San Miguel, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho. De acuerdo al Plano Perimétrico con código PP-JQMC-01, presenta las siguientes coordenadas: Datum: WGS84, Proyección: UTM, Zona UTM: 18 Sur, L.
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000012-2021-DGPA/MC 13.01.2021	Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico "El Milagro D", ubicado en el balneario El Milagro, distrito de Rázuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad	MINISTERIO DE CULTURA	Se determinó la Protección Provisional del Sitio Arqueológico "El Milagro D", ubicado en el balneario El Milagro, distrito de Rázuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad. De acuerdo al Plano Perimétrico con código PPROV045-MC_DGPA-DSFL-2020 WGS84, presenta las siguientes coordenadas: Datum: WGS84, Proyección: UTM, Zona UTM: 17 Sur.

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 019-2021-VIVIENDA 19.01.2021</p>	<p>Aprueban la “Guía para el uso temporal de espacios públicos colindantes a restaurantes y servicios afines autorizados, así como establecimientos culturales y de arte”</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Se aprobó la “Guía para el uso temporal de espacios públicos colindantes a restaurantes y servicios afines autorizados, así como establecimientos culturales y de arte”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 187-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la ampliación de la Fase 4 de la reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19.</p> <p>Los gobiernos locales implementan la “Guía para el uso temporal de espacios públicos colindantes a restaurantes y servicios afines autorizados, así como establecimientos culturales y de arte”, sectorizando las zonas para su aplicación y delimitando las áreas de intervención de los espacios públicos colindantes; verificando la vigencia de la licencia de funcionamiento de los establecimientos que se acojan al uso temporal del espacio público colindante; y, definiendo los elementos de seguridad vial y otros que se consideren necesarios, en el marco de sus competencias.</p>
---	---	---	---